



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 140-166
Teléfono: 067-300000



N° 0112-2025/DRS-PUNO-DESP-ESRP

Resolución Directoral Regional

Puno, 06 de Febrero del 2025

VISTO:

El OFICIO N°0029-2025-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/ESRP Y Los Informes Técnicos 06-2024, 07-2024, 08-2024 y 09-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N°0029-2025-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP/ESRP, el director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita se emita el acto resolutorio que califica a los establecimientos de salud : Centro de Salud Chipana, Puesto de Salud Sarapi Arroyo, Centro de Salud Mazocruz y Puesto de Salud Capazo del ámbito de la RED de Salud el Collao, como "ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE BRINDA ATENCIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL", POR UN PERIODO DE DOS AÑOS RENOVABLES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA Resolución Ministerial N°228-2019/MINSA y el Decreto Supremo N°001-2023/MC;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los numerales II y VI del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de los servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N°30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, la DIRESA- PUNO, es la Autoridad Sanitaria Regional que promueve la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud con calidad, participación y corresponsabilidad social, guiados por principios, valores de solidaridad, equidad. Tiene como misión, diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en el Departamento de Puno, con eficacia y calidad, contribuyendo a mejorar Las condiciones de vida de la población.



Que, el artículo 63 del reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto supremo N°011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de pueblos indígenas u originarios;

Que la Resolución Ministerial N°228-2019/MINSA aprueba la directiva administrativa N°261-MINSA-72019/DIGIESP, "Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", la cual contempla en el ítem 6.1.4 que "cuando el establecimiento de salud califique como establecimiento de salud con pertinencia cultural, la DIRESA/GERESA/DIRIS o las que haga sus veces emite u otorga una Resolución Directoral o Gerencial de reconocimiento por el logro alcanzado", por un periodo de dos años;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la entidad;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, como establecimiento de salud con pertinencia cultura, por un periodo de dos años renovables a los siguientes establecimientos de salud:

1. Centro de Salud Chipana, Red de Salud Collao.
2. Puesto de Salud Sarapi Arroyo, Red de Salud Collao.
3. Centro de Salud Mazocruz, Red de Salud Collao.
4. Puesto de Salud Capazo Red de Salud Collao.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al interesado y a las instancias administrativas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:

- DIRECCIÓN DE REGIS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS...